

RESOLUCIÓN CEU No. 010 de 2022
(09 de marzo de 2022)

Por medio de la cual el Consejo Electoral de Unitrónico da a conocer los resultados de la verificación de requisitos de los aspirantes a Representante Principal y Suplente de los Estudiantes ante el Consejo Superior y Consejo Académico; Representante Principal y Suplente de los Egresados ante el Consejo Académico y Representante Principal y Suplente de los Profesores ante el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano

El Consejo Electoral de Unitrónico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las conferidas por el capítulo II, artículos 8, 9 y 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y

CONSIDERANDO

Mediante la publicación de la Resolución No. 001 de 2022 el Consejo Electoral de Unitrónico se convocó a elecciones, se estableció el calendario y cronograma electoral de elección de los Representante Principal y Suplente de los Estudiantes ante el Consejo Superior y Consejo Académico; Representante Principal y Suplente de los Egresados ante el Consejo Académico y Representante Principal y Suplente de los Profesores ante el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano

Dentro del cronograma fijado en el aludido acto administrativo se dispuso recibir las inscripciones de candidatos del 21 de febrero al 04 de marzo de 2022. Igualmente, se señaló en la descripción del ítem: <<(…) Para la inscripción debe radicarse el formato propuesto para la inscripción, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato; acompañando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 8 de la Resolución CEU No. 001 de 2022, así como su propuesta y/o ideas a desarrollar dentro del órgano colegiado al que aspiran.

Estando en el término señalado, se allegaron en totalidad seis (6) inscripciones de aspirantes con sus respectivos suplentes:

ASPIRANTES ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO:

ÍTEM	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE
1	1.057.586.456	FRANCY LILIANA SALAMANCA VEGA	Principal
	1.118.566.745	MARIA PAZ BARRERA CUYARES	Suplente

ASPIRANTES ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR.

ÍTEM	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE
1	1.006.552.681	HERNAN MATEO TARQUINO RINCON	Principal
	1.007.540.071	DANIELA ALEJANDRA LIZARAZO HURTATIS	Suplente
2	1.118.548.412	CESAR BRAYAN PADILLA LÓPEZ	Principal
	1.007.403.857	LUIZA FERNANDA CRISTANCHO SOSA	Suplente

ASPIRANTES ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

ÍTEM	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE
1	1.002.621.67 6	JUAN SEBASTIAN POVEDA LAVERDE	Principal
	1.006.442.06 7	PAULA VALENTINA BECERRA ALFONSO	Suplente
2	1.006.553.11 0	BRAYAN STIVEL ROA CALDERON	Principal
	1.006.552.17 8	LIZETH LOZANO LINARES	Suplente

ASPIRANTES ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

ÍTEM	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE
1	79.040.512	WILLIAM ROJAS VERGARA	Principal
	80.209.909	HENRY LEONARDO TORRES MAMANCHÉ	Suplente

Las inscripciones de las listas fueron recopiladas por la Secretaría General de la Universidad en aplicación del artículo 24 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

El Consejo Electoral de Unitrónico sesionó el 08 de marzo de 2022, con la finalidad de debatir la evaluación de la totalidad de documentos allegados por los aspirantes y establecer si se reunían los criterios previstos en el artículo 18 del Código Electoral, del siguiente tenor:

ARTÍCULO 35°. CALIDADES Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES A REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y ACADÉMICO. *Quien aspire a ser representante principal y suplente de los Estudiantes ante el Consejo Superior y Académico de Unitrónico, para un periodo de dos (2) años, deberán acreditar los siguientes requisitos:*

1. Diligenciar el formato propuesto para la inscripción, anexando fotocopia del carné estudiantil, la cedula de ciudadanía y/o tarjeta de identidad.
2. Ser, estudiante regular de la Universidad con matrícula vigente.
3. No estar incurso en sanción Académica, ni tener o haber tenido sanción disciplinaria, ni de Ley.
4. No estar inmerso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes y demás normas reglamentarias colombianas y estatutarias.
5. Tener un promedio ponderado igual o superior a tres punto siete (3.7).
6. Haber cursado y aprobado por lo menos el treinta por ciento (30%) de los créditos académicos de su plan de estudio.
7. Dos (2) fotografías tamaño carnet con fondo blanco.

ARTÍCULO 37°. CALIDADES Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES A REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y ACADÉMICO. *Quien aspire a ser representante principal y suplente de los Egresados ante el Consejo Superior y Académico de Unitrónico, para un periodo de dos (2) años deberá acreditar los siguientes requisitos:*

1. Diligenciar el formato propuesto para la inscripción, anexando fotocopia del carné de egresado y la cedula de ciudadanía.
2. Haberse graduado de un programa de pregrado de Unitrónico
3. No haber tenido en su desempeño como estudiante sanción académica o falta disciplinaria alguna.
4. Acreditar y certificar experiencia mínima de un año en la representación o participación de juntas o cuerpos colegiados de entidades públicas o privadas.
5. Dos (2) fotografías tamaño carnet con fondo blanco.



ARTÍCULO 39°. CALIDADES Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES A REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y ACADÉMICO. Quien aspire a ser representante principal y suplente de los Profesores ante el Consejo Superior y Académico de Unitrónico, para un periodo de dos (2) años deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. Diligenciar el formato propuesto para la inscripción, anexando fotocopia del carné de profesor, la cedula de ciudadanía.
2. Ser profesor activo en la fecha de inscripción y elección.
3. Ser profesor de dedicación exclusiva o de tiempo completo en Unitrónico.
4. Haber estado vinculado en forma continua como profesor de Unitrónico durante los últimos cinco (5) años, con una dedicación no inferior a medio tiempo.
5. No desempeñar cargos administrativos en la universidad, ni participar en otros Consejos, ni ser asesores permanentes en organismos universitarios de gobierno al momento de la inscripción y elección.
6. No haber sido suspendidos o destituidos.
7. No tener sanciones disciplinarias en su hoja de vida.
8. Dos (2) fotografías tamaño carné con fondo blanco.

Igualmente, en esta sesión se contó con el acompañamiento del Jefe de la Oficina de Admisiones y Registro de la Universidad, quien previa solicitud de la Secretaría del Consejo Electoral de Unitrónico, realizó la verificación en el sistema académico Q10 de las asignaturas cursadas y aprobadas del respectivo planes de estudio de los aspirantes a representante de los estudiantes ante el Consejo Superior y Consejo Académico de la Universidad, así como la validación del porcentaje señalado en el numeral 6 del artículo 35 del Código Electoral. Dicho análisis constituyó un insumo importante para complementar las conclusiones del examen documental del Consejo Electoral.

Partiendo de lo exhibido en párrafos precedentes, se presenta a continuación una recapitulación del debate surtido en esta sesión:

Como quiera que el artículo 35 del Código Electoral de Unitrónico, establece taxativamente que debe existir un representante principal y suplente de los estudiantes ante el Consejo Superior que cumpla con las calidades y requisitos allí señalados para poder aspirar a dicha representación, sin embargo, se evidencia que la suplente LUISA FERNANDA CRISTANCHO SOSA suplente del candidato principal CESAR BRAYAN PADILLA LÓPEZ no cumple con el requisito establecido en el numeral 6 del artículo 35 del Código Electoral, razón por la cual no se valida la lista compuesta por los estudiantes mencionados para representar a los estudiantes ante el Consejo Superior, toda vez que tanto principal como suplente deben cumplir con los mismos requisitos y calidades. De igual manera se deja constancia que esta lista en mención se inscribió ante la Secretaría General de manera extemporánea.

Como quiera que el artículo 35 del Código Electoral de Unitrónico, establece taxativamente que debe existir un representante principal y suplente de los estudiantes ante el Consejo Académico que cumpla con las calidades y requisitos allí señalados para poder aspirar a dicha representación, sin embargo, se evidencia que el candidato principal BRAYAN STIVEL ROA CALDERON no cumple con el requisito del porcentaje establecido en el numeral 6 del artículo 35 del Código Electoral y la suplente LIZETH LOZANO LINARES no cumple con el promedio establecido en el numeral 5 del artículo 35 del Código Electoral, razón por la cual no se valida la lista compuesta por los estudiantes mencionados para representar a los estudiantes ante el Consejo Académico.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Electoral de Unitrónico.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Téngase como candidatos admitidos a ser Representante Principal y Suplente de los Estudiantes ante el Consejo Superior y Consejo Académico; Representante Principal y Suplente de los Egresados ante el Consejo Académico y Representante Principal y Suplente de los Profesores ante el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, convocado a través de la Resolución CEU No. 001 de 2022, así:

ASPIRANTES ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO:



ÍTEM	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	OBSERVACIONES	LISTA ADMITIDA O INADMITIDA
1	1.057.586.456	FRANCY LILIANA SALAMANCA VEGA	Principal	HABILITADA	ADMITIDA
	1.118.566.745	MARIA PAZ BARRERA CUYARES	Suplente	HABILITADA	

ASPIRANTES ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR.

ÍTEM	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	OBSERVACIONES	LISTA ADMITIDA O INADMITIDA
1	1.006.552.681	HERNAN MATEO TARQUINO RINCON	Principal	HABILITADO	ADMITIDA
	1.007.540.071	DANIELA ALEJANDRA LIZARAZO HURTATIS	Suplente	HABILITADA	

ASPIRANTES ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

ÍTEM	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	OBSERVACIONES	LISTA ADMITIDA O INADMITIDA
1	1.002.621.676	JUAN SEBASTIAN POVEDA LAVERDE	Principal	HABILITADO	ADMITIDA
	1.006.442.067	PAULA VALENTINA BECERRA ALFONSO	Suplente	HABILITADA	

ASPIRANTES ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

ÍTEM	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	OBSERVACIONES	LISTA ADMITIDA O INADMITIDA
1	79.040.512	WILLIAM ROJAS VERGARA	Principal	HABILITADO	ADMITIDA
	80.209.909	HENRY LEONARDO TORRES MAMANCHÉ	Suplente	HABILITADO	

ARTÍCULO SEGUNDO. Frente a esta decisión procede la reclamación establecida en el Código Electoral, el cual deberá interponerse en los términos que señala el artículo 3 de la Resolución CEU No. 001 de 16 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los nueve (09) días del mes de marzo del año 2022.


PAULA ANDREA SOLANO BALAGUERA
Presidente Consejo Electoral


CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretaría General